



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0063/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0162-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de enero de 2020

LOZANO
G. JACINTO HERNANDEZ HERNANDEZ
PROPIETARIO DEL PREDIO "LA CRUZ DEL ZACATAL"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primer Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0485/2019 de fecha 11 de Diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0023-2020 de fecha 20 de Enero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Enero de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA CRUZ DEL ZACATAL	San Miguel Suchixtepec	Oaxaca	C. JACINTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LA CRUZ DEL ZACATAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	769198	1779966
2	769215	1779837
3	769203	1779812
4	769016	1779768
5	768864	1779740
6	768794	1779807



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0063/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0162-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de enero de 2020

7	768703	1779832
8	768756	1780036
9	768847	1780128
10	768938	1780213
11	769020	1780290
12	769108	1780339
13	769160	1780306
14	769218	1780292
15	769180	1780179
16	769156	1780030

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA CRUZ DEL ZACATAL	40	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA CRUZ DEL ZACATAL	20	19.72	17.93

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA CRUZ DEL ZACATAL	17.93 (diecisiete punto noventa y tres)	2202.44 (dos mil doscientos dos punto cuarenta y cuatro)

Nombre del predio: LA CRUZ DEL ZACATAL



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0063/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0162-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de enero de 2020

Anualidad	Dta-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	17.93	110.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/20 - 31/12/20	Pinos spp.	17.93	2027.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	17.93	64.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Mohograma/color
MARTILLO	CF 38

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA CRUZ DEL ZACATAL	S-20-279-CZA-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0063/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0162-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de enero de 2020

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. Se establece que para que se alcancen los resultados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras latifoliadas y aplicar los tratamientos silvícolas como los complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse a los informes periódicos que se presentan a esta Secretaría.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0063/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0162-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de enero de 2020

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA Ciudad
Expediente - Minutario

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

MSAPG / MACM / MAGR / AVR